



Acta de la sesión núm. 7 de la Junta de Gobierno Local del día 17 de febrero de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión El Tte. Alcalde D. A P. G , asiste como Secretario en funciones A O C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:15 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	No	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
A. J. P. G.	Sí	PP
M. A. M	Sí	PP
P. J. R M	Sí	PP
J. R. P.	Sí	PP
D P. A	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/02/2023 11:45
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/02/2023 08:21

Nº
Orden **Expresión del asunto**

Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESION 6): 10-FEBRERO-2023.

Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 524/2023 DAR CUENTA_CAMBIO DE TITULARIDAD para ***** CB CON CIF: E. , de un establecimiento destinado a: CAFÉ-BAR CON COCINA, con emplazamiento en AVDA. DEL CARRIL, Nº61, BAJO. ARCHENA. REF. CATASTRAL:9203302XH4290C0001OG.

Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 533/2023 CESE DE ACTIVIDAD.

Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE: 493/2023 DEL NOMBRE Y NUMERACIÓN DE LA CALLE JOSEFA LÓPEZ MARÍN (F. L.) EN LA ALGAIDA. ARCHENA.

Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE: 494/2023 DEL NOMBRE Y NUMERACIÓN DE LA CALLE JORGE VAELO EN LA ALGAIDA. ARCHENA.

Punto 6º PROPUESTA APROBACION GASTO EXP.TES. CONTABLES ADO 49-2023 J.G.L.

Punto 7º 2023 - N15 PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA FEBRERO Y COMEDOR ENERO.

Punto 8º APROBACION GASTO EXP.TES. 144-160(42-52)2023 ADO-JGL EXPT@655-23.

Punto 9º EXPERTA 101/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN CENTRO DE ATENCION TEMPRANA. ARCHENA 2023 (Expte.10/2023).

Punto 10º EXPERTA 627/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ARCHENA INFANCIA SALUDABLE” (EXPTE. 25/2023).

Punto 11º EXPERTA 2579/2022. CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CALLE RAMON Y CAJAL DEL TRAMO URBANO DE LA T-533 EN EL T.M. DE ARCHENA”. EXPTE. 118/2022.

Punto 12º EXPERTA 122/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA LA ENAJENACIÓN DE OCHO PARCELAS MUNICIPALES EN LA URBANIZACION P.P. CAÑADA DE LA MORRA NORTE DE ARCHENA (EXP. 11/2023)

Punto 13º APROBACION LISTADO DEFINITIVO ADJUDICATARIOS/AS PLAN VIVIENDA JOVEN

Punto 14º RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESION 6): 10-FEBRERO-2023.

C01471d792f180843007e70366000b2d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/02/2023 11:45
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/02/2023 08:21

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 6** de fecha/s: **10/FEBRERO/2023**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 6** de fecha/s: **10/FEBRERO/2023**, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 524/2023 DAR CUENTA_CAMBIO DE TITULARIDAD para *** CB CON CIF: E. . . . , de un establecimiento destinado a: CAFÉ-BAR CON COCINA, con emplazamiento en AVDA. DEL CARRIL, N°61, BAJO. ARCHENA. REF. CATASTRAL:9203302XH4290C0001OG.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **RAMOS Y OROZCO CB.**

SEGUNDO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M. , en Archena, a la fecha indicada.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 533/2023 CESE DE ACTIVIDAD.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“Vista la instancia formulada por el interesado y visto el informe jurídico que transcrito dice:

“ASUNTO: CESE de actividad local BAR en c/ Joaquín Morte 52.

INTERESADA: E P. C. .

Se trae a informe la solicitud REN 5.012 de 05.07.2022 formulada por D^a. E. P. C. , N.I.E. Y. . . . por el que, con relación a la actividad de Bar que se desempeña en el n° 52 de la c/ Joaquín Morte, solicita “la baja de la licencia de apertura de actividad para el citado local”.

CONSIDERANDO que la Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 25.10.2019, TOMÓ RAZÓN del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de la Sra. P. .



C01471d792f180843007e703660002d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/02/2023 11:45
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/02/2023 08:21

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 76 de la vigente Ley 4/2009 de Protección Ambiental de la Región de Murcia, cuyo precepto dice así:

“Artículo 76. Comunicación de modificación y cese de la actividad.

Están sometidas a comunicación previa las modificaciones de la actividad que no implique un cambio en el instrumento de intervención. Deberá también comunicarse el cese temporal o definitivo de la misma, en el plazo máximo de un mes desde que se produzca dicho cese”.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 13.2 de la vigente ORDENANZA REGULADORA del EJERCICIO de ACTIVIDADES EMPRESARIALES y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS a través de LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE y COMUNICACIONES que establece que:

“2. La licencia de actividad perderá su vigencia por el cese definitivo de la actividad, comunicado por el promotor”.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 27 de la citada Ordenanza que señala:

“Artículo 27. Comunicación de cese de actividad.

1. Están sometidas al régimen de comunicación previa el cese temporal o definitivo de las actividades incluidas dentro al ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

2. El titular de la actividad deberá presentar una comunicación de cese temporal o, en su caso, de cese definitivo de la actividad, según el documento 7 del Anexo.

CONSIDERANDO que, si bien el escrito presentado por la interesada es inequívoco y concreta la ubicación, la titularidad y la actividad que se desarrolla, conforme señala la Ordenanza, **la baja de la actividad debe explicitarse formalmente conforme al Anexo 7 de la misma**, modelo que puede descargarse de la página web municipal archena.es.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno que, una confirmada en modelo oficial del Anexo 7 la solicitud formulada el 05.07.2022, se adopte acuerdo por el que:

-SE TOME RAZÓN, con efectos de 05.07.2022, de la RENUNCIA formulada por D^a. E P. C , N.I.E. Y.... a los derechos derivados de la concesión de licencia de actividad de BAR para el local sito en el nº 52 de la c/ Joaquín Morte, Ref. catastral 8602926XH4280B0001UW, declarándose la pérdida de vigencia de la autorización.

-Dese traslado del acuerdo a la Oficina Técnica Municipal y a la Agencia de Desarrollo Local.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, en Archena, a fecha de firma digital. T.A.E., Fdo.: P. J G A ”.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

-SE TOME RAZÓN, con efectos de 05.07.2022, de la RENUNCIA formulada por D^a.



C01471d792f180843c07e703660002d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/02/2023 11:45
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/02/2023 08:21

E P. C , N.I.E. Y.... a los derechos derivados de la concesión de licencia de actividad de BAR para el local sito en el nº 52 de la c/ Joaquín Morte, Ref. catastral 8602926XH4280B0001UW, declarándose la pérdida de vigencia de la autorización.

-Dese traslado del acuerdo a la Oficina Técnica Municipal y a la Agencia de Desarrollo Local.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M. , en Archena, a la fecha indicada.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE: 493/2023 DEL NOMBRE Y NUMERACIÓN DE LA CALLE JOSEFA LÓPEZ MARÍN (FINA LÓPEZ) EN LA ALGAIDA. ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“Por el Sr. Concejal se propone que la calle de referencia se llame **“Calle JOSEFA LÓPEZ MARÍN (FINA LÓPEZ)”**.”

Consta en el expediente Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de la Numeración arriba referenciada con el nombre de la **“Calle JOSEFA LÓPEZ MARÍN (F. L .)”**, **junto con el Plano de la Numeración Propuesta.**

Consta en el expediente Informe del Archivero en el que hace constar que: **“ J. L. M , pintora de origen autodidacta, nacida en la Pedanía archenera de La Algaida, el 14 de marzo de 1949. La técnica pictórica que utiliza F en sus cuadros es el óleo, en la que la materia colorida se obtiene de la mezcla del pigmento colorante con el óleo. La temática preferida de su obra son los paisajes, edificios y lugares de Archena y el Valle de Ricote, además de bodegones, retratos de personas querida por ella, paisajes marinos, motivos huertanos y de animales especialmente de caballos y toros. Ha realizado exposiciones individuales y colectivas a nivel local y regional, como por ejemplo, la realizada en septiembre de 2008 en el Centro Cultural de Archena titulada “Paisajes del Valle de Ricote”, la realizada en diciembre de 2016 en el Museo Local de Archena titulada “Toros y Caballos” y la realizada en febrero de 2019 en la Sala de Exposiciones del Centro Los Postigos de Molina de segura de temática marina titulada “Murcia Mediterránea”. Un ejemplo de su obra la podemos ver en la entrada principal del Edificio Antiguo del Ayuntamiento de Archena, en una obra de gran tamaño donde se ilustra una panorámica de la huerta y del pueblo de A ”.**

Será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local y posteriormente al Pleno Municipal, se propone:

PRIMERO: APROBAR EL NOMBRE DE LA “Calle J. L. M (F. L .)”. Y LA NUMERACIÓN PROPUESTA EN LA ALGAIDA. ARCHENA.

SEGUNDO: NOTIFICAR A LA OFICINA TÉCNICA PARA QUE ACTUALICE EL



C01471d792f180843c07e70360202d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/02/2023 11:45
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/02/2023 08:21

CALLEJERO MUNICIPAL Y NOTIFIQUE AL CATASTRO Y A CORREOS.

TERCERO: NOTIFICAR AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PARA QUE A SU VEZ NOTIFIQUE A LOS VECINOS AFECTADOS.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. P. J. R. M. . Concejal de Urbanismo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE: 494/2023 DEL NOMBRE Y NUMERACIÓN DE LA CALLE JORGE VAELO EN LA ALGAIDA. ARCHENA.

Sobre la mesa.

6.-PROPUESTA APROBACION GASTO EXPTE. CONTABLES ADO 49-2023 J.G.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 570—2023.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado de gastos para el 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
161 . 22500	2/202300000004 9	17.111,69	Q3017001 C	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/02/2023 11:45
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/02/2023 08:21

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-2023 - N15 PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA FEBRERO Y COMEDOR ENERO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta sobre el padrón cobratorio de ESCUELA INFANTIL “LOS COLORINES” de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los importes facilitados por la dirección de dicha escuela, tanto en materia de asistencia como días de comedor.

SUFIJO / CONCEPTO	903 – ESCUELA INFANTIL
PERIODO	ENERO / 2023 COMEDOR FEBRERO / 2023 ASISTENCIA
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 01/03 a 20/03/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	06/03/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N15/2023
Nº DE RECIBOS	168
IMPORTE TOTAL PADRÓN	20.249,30€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los mismos términos expuestos.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-APROBACION GASTO EXP TES. 144-160(42-52)2023 ADO-JGL EXPT@655-23.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 655-2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/02/2023 11:45
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/02/2023 08:21

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado de gastos para el 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
920 . 2270601	2/202300000004 2	3.932,50	B. 0	DS GREEN TRANSITION, S.L.
1621 .22710	2/202300000005 2	88.969,0 6	B. 3	BANALVA SL
165 .22100	2/202300000014 4	40.730,8 1	A. 9	IBERDROLA CLIENTES, SAU
165 .22100	2/202300000014 5	1.593,34	A. 9	IBERDROLA CLIENTES, SAU
338 .22610	2/202300000014 6	4.235,00	B. 2	CARVER ESPECTACULOS, SL
338 .22612	2/202300000014 7	4.356,00	B. 2	CARVER ESPECTACULOS, SL
924 .22699	2/202300000014 8	17.968,5 0	2.	L. A. J. M
450 .212	2/202300000014 9	3.630,00	2.	L. A. J. M
450 .61905	2/202300000015 0	3.085,50	2.	L. A. J. M
334 .22610	2/202300000015 1	3.025,00	2.	L. A. J. M
334 .22610	2/202300000015 2	4.477,00	2.	L. A. J. M
338 .22612	2/202300000015 3	10.000,0 0	B. 8	ABDON FERNANDEZ CUTILLAS SL
450 .61901	2/202300000015 4	4.598,06	A. 3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
171 .22790	2/202300000015 5	16.566,6 7	B. 9	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
926 .63602	2/202300000015	6.219,40	B.	F. V. H.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	24/02/2023 11:45 27/02/2023 08:21

	6		0	CONSULTORES SL
165 .22100	2/202300000015 7	43.898,9 2	A. 3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
920 .22602	2/202300000015 8	4.961,00	A. 7	TELEVISION MURCIANA S.A.
920 .22103	2/202300000015 9	3.440,57	B. 4	HILARIO LOPEZ E HIJOS SL
338 .22699	2/202300000016 0	3.799,99	4. S	J . P . B . A .

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 101/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA. ARCHENA 2023 (Expte.10/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Vista la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 incluye créditos destinados a la financiación del mantenimiento del centro de Atención Temprana de su entidad durante el primer trimestre de 2023, por un importe de 119.012,00 €.

Visto el “PROYECTO INICIAL PARA LA TRAMITACION DEL CONVENIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023”, redactada por la Coordinadora Y. L. S. , con un presupuesto de ejecución que asciende a 58.027,66 euros.

Una vez concedida la subvención y recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, se procederá a la tramitación del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas “231 Atención temprana”, y Clasificaciones Económicas de Gastos, “de Personal y Corrientes de bienes y servicios” del Presupuesto General Municipal para el ejercicio en curso, por el importe total subvencionable que asciende a 58.027,66 euros.

Y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Doña M. C A G , propone a la Junta de Gobierno:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	24/02/2023 11:45 27/02/2023 08:21



C01471d792f180843c07e703660002d

Primero: Aprobar el PROYECTO INICIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023”, redactado por la Coordinadora Y L. S.

, con un presupuesto que asciende a 58.027,66 euros, para solicitar la subvención de concesión directa para el funcionamiento del Centro de Atención Temprana.

Cuarto: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejala Delegada de Servicios Sociales a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA 627/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ARCHENA INFANCIA SALUDABLE” (EXPTE. 25/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Visto el informe de inicio de expediente donde se expone que tras los estudios realizados en la población escolar del municipio se hace necesaria la mejora del estilo de vida saludable en los escolares del municipio de A . Para tal fin, se desarrollará un programa de intervención basado en la promoción de un estilo de vida saludable, incluyendo diversos componentes, como son: aspectos nutricionales (p. ej., adherencia a la Dieta Mediterránea), comportamientos de 24 horas (actividad física, tiempo sedentario y duración del sueño), entre otros.

Por tanto, es de interés municipal la realización del proyecto destinado al estudio en la población global de A sobre el exceso de peso y otro sobre la población infantil y juvenil a través de actuaciones en los centros educativos del municipio.

Vista la oferta presentada por D. J. F. L. G. , con DNI: 4. , para la ejecución del PROYECTO “ARCHENA INFANCIA SALUDABLE”, por importe de 9.075 000 €, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención donde dice que existe crédito en la aplicación presupuestaria 311.22610. Protección de la salubridad pública. Otros gastos, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 9.075,000€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000142.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos



001471d792f180843c07e7036600b2d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/02/2023 11:45
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/02/2023 08:21

del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Concejala de Educación, Escuela de Música y Escuelas Infantiles, D^a M J. G. M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor del servicio REALIZACIÓN DE PROYECTO “ARCHENA INFANCIA SALUDABLE” a D. J. F . L. G , con DNI: 4. . . . , por importe de **9.075,00** € IVA incluido.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXPERTA 2579/2022. CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CALLE RAMON Y CAJAL DEL TRAMO URBANO DE LA T-533 EN EL T.M. DE ARCHENA". EXPTE. 118/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta de la Certificación número 2, de la obra "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CALLE RAMON Y CAJAL DEL TRAMO URBANO DE LA T-533 EN EL T.M. DE ARCHENA". EXPTE. 118/2022", por importe de 50.630,77 €.

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. O A E. y el contratista de la obra CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., con CIF Nº B.

Por la Intervención se informa que: “Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 1532. 61904, pavimentación de vías públicas. Convenio Mejora Seguridad Vial en la RM-b10, T-533, T-554 y T-544, por importe de 50.630,77€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2022000001998.

Y el Concejal de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, D. P. J. R M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 2 de la obra "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CALLE RAMON Y CAJAL DEL TRAMO URBANO DE LA T-533 EN EL T.M. DE ARCHENA", por importe de **50.630,77** €, IVA incluido, siendo el contratista CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., con CIF Nº B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



C01471d792f180843007e703600002d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	24/02/2023 11:45 27/02/2023 08:21

12.-EXPERTA 122/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA LA ENAJENACIÓN DE OCHO PARCELAS MUNICIPALES EN LA URBANIZACION P.P. CAÑADA DE LA MORRA NORTE DE ARCHENA (EXP. 11/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Visto el expediente para la “ENAJENACIÓN DE OCHO PARCELAS MUNICIPALES EN LA URBANIZACIÓN P.P. CAÑADA DE LA MORRA NORTE DE ARCHENA”, donde consta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación de varias parcelas, mediante subasta pública con proposición económica en sobre cerrado.

El presente contrato tiene carácter patrimonial y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de conformidad con lo establecido en su artículo 9.2. En consecuencia, se regirá por las normas especiales contempladas en la legislación patrimonial.

Al ser un contrato de contenido patrimonial, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), documento incluido en el expediente de referencia con fecha 13/02/2023 a las 14:53 horas, y que ha sido informado por el Secretario General del Ayuntamiento de Archena, haciendo constar que cumple con la normativa de aplicación. Para lo no previsto en él será de aplicación, en lo que corresponda, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2023, en el que hace constar, entre otros aspectos, que “... *Que el valor de los bienes a enajenar asciende a 1.194.356,58 euros, (impuestos no incluidos), suponiendo el 8,83 % de los recursos ordinarios del presupuesto prorrogado del 2023. Asimismo, ninguno de los lotes por separado supera el 10 % de los recursos ordinarios del mismo...*”

Y el Concejal de Economía y Hacienda, D. **A. J. P. G.** **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el expediente y el PCAP para la “ENAJENACIÓN DE OCHO PARCELAS MUNICIPALES EN LA URBANIZACIÓN P.P. CAÑADA DE LA MORRA NORTE DE ARCHENA”, por un importe total de 1.194.356,58 €.

SEGUNDO: Publicar en el BORM y tablón de edictos del Ayuntamiento de Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del



C01471d792f180843c07e70360202d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/02/2023 11:45
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/02/2023 08:21

cumplimiento de este acuerdo.

13.-APROBACION LISTADO DEFINITIVO ADJUDICATARIOS/AS PLAN VIVIENDA JOVEN

Se da cuenta de la propuesta que dice:

“Se reunió la Comisión Baremadora del Plan de Vivienda Joven con fecha 16-enero-2023.

Se estableció el listado definitivo, tras la baremación, como sigue:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación
1.	486311***	45
2.	484485***	41
3.	486649***	40
4.	48751***	40
5.	777246***	33
6.	493081***	30
7.	486651***	30
8.	777241***	25
9.	356949***	25
10.	499662***	25
11.	Y29339***	17,5
12.	487569***	15
13.	484500***	0
14.	X57587***	NO SUBSANO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	24/02/2023 11:45 27/02/2023 08:21

1. .	.. 7567***	NO SUBSANO
1. .	.. 3350***	NO SUBSANO
1. .	.. 7547***	NO SUBSANO
1. .	.. 3069***	NO SUBSANO
19.	487415***	NO SUBSANO

Se ha procedido a publicar este listado provisional por plazo para alegaciones de 10 días en el tablón de edictos municipal y la página Web del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo sin alegaciones.

Por ello se propone a este órgano el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el listado de adjudicatarios/as de las viviendas.

SEGUNDO.- Que la adjudicación de las viviendas se realice a las cuatro primeras personas del listado con mayor puntuación y, en caso de renuncia se ofrezca a la siguiente de la lista y así, sucesivamente, hasta agotar el cupo de las 4 viviendas.

La elección de la vivienda por los adjudicatarios se realizará por orden de puntuación obtenida en la baremación de mayor a menor.

Fdo. digitalmente, A O C , Secretario General en funciones.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de juventud para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

15.- SUBVENION UBA-BALONCESTO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club Unión Baloncesto de Archena, cuya finalidad es fomentar y promocionar el baloncesto en A , además de sufragar parte de los gastos de mantenimiento del Club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	24/02/2023 11:45 27/02/2023 08:21

Este convenio tendrá vigor durante el año 2023, con una subvención directa de **10.000 €** durante la anualidad 2023.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Atención al Ciudadano. Otras Transferencias, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 10.000,00. Expte. RC 2/20230000000162.

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB "UNION BALONCESTO ARCHENA" PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA DURANTE EL AÑO 2023, con CIF: G.

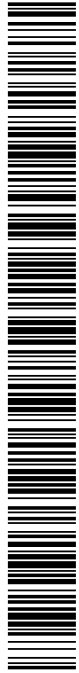
SEGUNDO: Autorizar el gasto de **10.000,00€** para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo."

Siendo las 09:45 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



001471d792f180843007e703880002d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/02/2023 11:45
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/02/2023 08:21